

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez que, el día 27 de octubre del año 2020, se recibió el expediente proveniente del Tribunal Superior de Manizales, quien decidió recurso de apelación que se interpuso en contra de la sentencia de primera instancia. A despacho para que provea. Medellín, ocho (8) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El 27	Radicado	05001 31 03 006 2010 00050 00	día de
	Proceso	Verbal	
	Demandantes	Dora Luz Colorado y otros.	
	Demandados	Translamaya S.A.S y otros.	
	Asunto	Obedece lo dispuesto por el superior – Ordena liquidar costas.	
	Auto Sust. n°	110 de 2021	

octubre del año 2020, se recibe del **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales** el expediente de la referencia, con providencia del 25 de marzo del año 2020, por medio de la cual el superior confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia.

En atención a lo decidido por el superior, se dará obediencia a lo dispuesto por dicha entidad judicial en segunda instancia.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 020.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**